



**No. Certificación: 0529**  
**No. Acta de Sesión: 56 ORD.**  
**Fecha de Sesión: 12/MAR/2011**  
**Acuerdo: RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN**  
**DE \$23,998.00, A FAVOR DEL C. JOSÉ**  
**FILIBERTO SEGUNDO RAMIREZ, CORRESP.**  
**A PAGO EFECTUADO A ESTE**  
**AYUNTAMIENTO.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, Sergio Arturo Aguiñaga Ramírez, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**, a Usted:

### **C. JOSÉ FILIBERTO SEGUNDO RAMIREZ**

PRESENTE:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **56**, celebrada el día **12 de Marzo de 2011**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL C. INGENIERO JOSÉ MANUEL CURIEL CASTRO, SÍNDICO MUNICIPAL, RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE \$23,998.00 (VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ FILIBERTO SEGUNDO RAMÍREZ, CORRESPONDIENTE A PAGO EFECTUADO A ESTE AYUNTAMIENTO POR LA REGULARIZACIÓN DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 110 M2, UBICADO CONTIGUO A SU PROPIEDAD MARCADA CON EL NÚMERO 02, DE LA MANZANA 12, EN LA COLONIA AMPLIACIÓN GUAYMITAS, SAN JOSE DEL CABO BAJA CALIFORNIA SUR QUE RESULTO SER PROPIEDAD DE CORETT**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

**PRIMERO.-** En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de Diciembre del 2007, tal y como consta en Certificación Número 464-IX-2007, se autorizó la regularización de una fracción que como excedente resulto por la alineación oficial para la pavimentación de la calle forjadores con una superficie de 119.99 metros cuadrados, a favor del C. José Filiberto Segundo Ramírez, por una cantidad de \$23,998.00 pesos (veintitrés mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M. N.).

**SEGUNDO.-** Mediante recibo oficial de pago número 485088 de fecha 15 de Febrero de 2008, el señor José Filiberto Segundo Ramírez, atendiendo el punto de acuerdo primero de la Certificación Numero 465-IX-2007, entero a la Tesorería General Municipal la cantidad de \$23,998.00 (veintitrés mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M. N.).

**TERCERO.-** Mediante oficio REF/1.8.3./DE/0798/08, de fecha 02 de Junio del 2008, el Arquitecto Pedro Aguilar Cruz, en su calidad de Delegado Estatal de CORETT en el Estado de Baja California Sur, le informa al señor José Filiberto Segundo Ramírez Lo siguiente:

"En relación a su escrito, respecto de la solicitud de regularización a su nombre del excedente de terreno con una superficie de 110 m2, ubicado contiguo a su propiedad marcada con el número 02 de la manzana 12, en la Colonia ampliación Guaymitas, me permito manifestar que dicha



**No. Certificación: 0529**  
**No. Acta de Sesión: 56 ORD.**  
**Fecha de Sesión: 12/MAR/2011**  
**Acuerdo: RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN**  
**DE \$23,998.00, A FAVOR DEL C. JOSÉ**  
**FILIBERTO SEGUNDO RAMIREZ, CORRESP.**  
**A PAGO EFECTUADO A ESTE**  
**AYUNTAMIENTO.**

superficie corresponde a FIFONAFE y esta integrado al programa especial, el cual a la fecha se encuentra suspendido, en consecuencia no contamos con facultades para realizar su regularización por lo que deberá esperar la renovación del poder a dicho programa para efecto de dar trámite a su solicitud”.

**CUARTO.-** Derivado del punto anterior, mediante escrito presentado a esta sindicatura municipal con fecha 5 de junio de 2008, el señor José Filiberto Segundo Ramírez, solicita se realicen los trámites administrativos correspondientes para dejar sin efectos los puntos de acuerdo que se aprobaron mediante la Certificación Número 465-IX-2007; así mismo solicita también le sea devuelta la cantidad que pago ante la Tesorería General Municipal por dicha superficie.

## **CONSIDERACIONES LEGALES**

*I.- Que dentro de las facultades que La Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en su Artículo 115, fracción II que “Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforma a la ley...”*

*II.- Reglamento Interior Del Honorable Ayuntamiento Del Municipio De Los Cabos, Baja California Sur establece que es facultad del Ayuntamiento:*

*IV.- En materia de hacienda pública municipal:*

*P) Se requiere el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento para dictar resoluciones que afecten al patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio en su patrimonio o por un plazo que exceda el termino del periodo en que fungirán los miembros del Ayuntamiento.*

## **PROPUESTA**

En atención a los antecedentes vertidos y toda vez el polígono general fue expropiado por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) y posteriormente dicha expropiación con su respectiva lotificación fueron integradas al programa especial de FIFONAFE, en consecuencia se puede apreciar que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos no cuenta con facultad legal alguna para llevar a cabo la regularización del excedente y dadas las circunstancias del caso que nos ocupa este Ayuntamiento debe regresar la cantidad de \$23,998.00 pesos (veintitrés mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M. N.) ; cantidad que fue pagada en una sola exhibición a favor del Ayuntamiento de Los Cabos, por el señor José Filiberto Segundo Ramírez.



**No. Certificación: 0529**  
**No. Acta de Sesión: 56 ORD.**  
**Fecha de Sesión: 12/MAR/2011**  
**Acuerdo: RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN**  
**DE \$23,998.00, A FAVOR DEL C. JOSÉ**  
**FILIBERTO SEGUNDO RAMIREZ, CORRESP.**  
**A PAGO EFECTUADO A ESTE**  
**AYUNTAMIENTO.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente Dictamen estimándose procedente su aprobación, de conformidad con los siguientes:

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, el C. Síndico Municipal, tuvo a bien proponer los siguientes Puntos de Acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados POR MAYORÍA quedando de la siguiente manera:

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza la devolución de una cantidad de \$23,998.00 (Veintitrés mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M. N.), a favor del señor José Filiberto Segundo Ramírez, toda vez que el predio de terreno con superficie de 110 m<sup>2</sup>, ubicado contiguo a su propiedad marcada con el número 02 de la manzana 12, en la colonia ampliación Guaymitas, San José del Cabo Baja California sur; el cual se pretendía regularizar a su favor de acuerdo a la Certificación numero 464-IX-2007, no es propiedad de este Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** Túrnese el presente asunto a la Tesorería General Municipal, para que realice el pago correspondiente.

**TERCERO.-**Túrnese el presente asunto a la Sindicatura Municipal, para que realice los trámites legales correspondientes.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Catorce días del Mes de Marzo del Dos Mil Once.

DOY FE.  
*SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION*  
**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

**ING. SERGIO ARTURO AGUIÑAGA RAMIREZ.**

**C.C.P.** C. MIRNA ARACELI XIBILLÉ DE LA PUENTE.- Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.  
CC. REGIDORES, del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.  
C. ING. JOSÉ MANUEL CURIEL CASTRO, Síndico Municipal, del H. X. Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.  
C. C.P. RICARDO VERDUGO LLANAS, Tesorero General Municipal, Del H. X Aytto. de Los Cabos, B. C. S.  
Archivo.-